

El(los) que suscribe(n)..... en
mi(nuestro) Carácter..... de la empresa
..... C.U.I.T.N°
..... fijando domicilio legal en calle
.....N° Piso Dpto. / Ofic. / Loc. N° Código
Postal N°.....de la localidad de Provincia de
..... TELEFONO N° (.....) **autoriza(mos)** a que todo pago
que deba realizar el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en cancelación de deudas a
mi(nuestro) favor por cualquier concepto, sea efectuado en la cuenta bancaria que a
continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

C.B.U.: (22 dígitos)		
Cuenta Corriente N° (tache lo que no corresponda)	Caja de Ahorro N°	
Denominación de la cuenta:		
Banco		
Sucursal: (Nombre, número y domicilio)		
Titular(es) de la cuenta:		

La transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada tendrá plena validez cancelatoria respecto de los pagos a los que corresponda, prestando plena conformidad para ello como también se deja expresamente aceptado que a todos los efectos legales será tenida como fecha de pago aquella en que los fondos ingresen efectivamente en dicha cuenta.-

Firma Autorizada _____

Lugar: _____

Aclaración _____

Fecha: _____

Tipo y N° de Documento _____

CERTIFICACIÓN DE FIRMA Y PERSONERÍA:

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO (T3):
"SOLICITUD PARA ACREDITACION DE PAGOS EN CUENTA BANCARIA"

- 1) El formulario deberá ser presentado en la Dirección de Tesorería General y Crédito Público del Ministerio de Finanzas-Concepción Arenal 54 – I er. piso- Bº Nueva Córdoba en el Horario de 8 a 18 hs.
- 2) La presentación se realizará por única vez, teniendo validez lo declarado para todas las transferencias que se realicen a futuro. La actualización de datos será de exclusiva responsabilidad del acreedor y se llevara a cabo mediante la presentación del mismo formulario y con las mismas formalidades.
- 3) El formulario deberá contener necesariamente firma Certificada:
 - a. Para el caso de Proveedores Unipersonales, por Juez de Paz, Policía, Banco o Escribano Público, quienes deberán certificar identidad del firmante. Si la certificación de firmas fuere realizada por un Banco, NO es suficiente que la misma haga referencia a que la firma concuerde con la que tiene registrada la institución.
 - b. Para el caso de Sociedades Comerciales o Civiles, Asociaciones y Cooperativas, por Escribano Público, quien deberá certificar identidad y personería del firmante, dejando constancia de los documentos que lo faculten para actuar en nombre de la empresa en ese acto.
- 4) En caso de Viáticos de empleados de la Adm. Pública, puede enviarse el Anexo con la Certificación de la firma por parte del Jefe de Área, Jefe de División, o Jefe de Sección, y la nota de solicitud de carga de las cuentas con listado de las mismas, sí o sí firmada por el Director del Servicio. Iguales requisitos les rigen a los Becarios y Pasantes de la Adm. Pública.
- 5) En todos los casos se deberá acompañar constancia de CBU, resumen de cuenta o acreditación del banco donde consten los datos referidos a Cta. Bancaria (Nº de la Cuenta, Titular, CBU, Sucursal, etc.)